



CONVOCATORIA DE BECAS ASOCIADAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE APLICACIÓN EN LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INVESTIGACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO NACIONAL DE LA CONSERVA

ÍNDICE

PRIMERO. OBJETO.....	1
SEGUNDO. PROYECTO Y DESTINATARIOS.....	2
TERCERO. DOTACIÓN, PAGO, PRESTACIONES ACCESORIAS Y DURACIÓN.....	2
CUARTO. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.....	3
QUINTO. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.....	4
SEXTO. ADMISIÓN, REVISIÓN Y CONCESIÓN.....	4
SÉPTIMO. PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN, REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS.....	5
OCTAVO. EJERCICIO DE POTESTADES ADMINISTRATIVAS Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	6
NOVENO. ACEPTACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA Y DE SUS BASES REGULADORAS.....	6

PRIMERO. OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de una beca de nueva adjudicación para ser asociada a la realización de proyectos de investigación en i+d e innovación de aplicación en la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva (en adelante, Centro Tecnológico de la Conserva), que se financiará con cargo a fondos aportados por dicho centro tecnológico a esta fundación convocante por un importe global máximo de 15.600 €, en el marco de lo establecido en el Convenio vigente actualmente entre ambas entidades, suscrito con fecha 27/10/2020 y modificado con fecha 30 de julio de 2021, 23 de febrero de 2022 y uno de marzo de 2023.

Esta convocatoria se rige por la Orden de fecha 14 de febrero de 2019 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la adjudicación de becas asociadas a la realización de proyectos de investigación e innovación de aplicación en la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva, dentro del "Programa Regional de Talento Investigador y su





Empleabilidad” de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (en adelante, Fundación Séneca), publicada en el BORM núm.41, de 19 de febrero de 2019.

SEGUNDO. PROYECTO Y DESTINATARIOS.

Podrán optar a esta beca los que estén en posesión de la titulación y formación requerida en el presente apartado y cumplan los demás requisitos establecidos en esta convocatoria.

Proyecto	Requisitos	Se valorará
Desarrollo de procesos sostenibles de purificación de ingredientes naturales	Grado en ingeniería química, química, tecnología de alimentos, bioquímica o biotecnología	- Experiencia en técnicas de extracción de compuestos funcionales - Conocimientos de inglés

TERCERO. DOTACIÓN, PAGO, PRESTACIONES ACCESORIAS Y DURACIÓN

La beca, financiada en su totalidad por fondos aportados por el Centro Tecnológico de la Conserva, tendrá una dotación bruta mensual de 1.300 €. Estas cantidades están sometidas a las retenciones legalmente establecidas. El pago de la beca se realizará por meses vencidos. El primer pago se hará efectivo previa presentación a la Fundación Séneca de una certificación del Director del Centro Tecnológico de la Conserva acreditativa de la incorporación del becario al proyecto de investigación con indicación de la fecha en que ésta se produzca.

La Fundación Séneca mantendrá al adjudicatario en el Régimen General de la Seguridad Social en las condiciones establecidas por el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación.

La percepción de las dotaciones económicas estará condicionada al cumplimiento por parte del becario de sus obligaciones y a la existencia de disponibilidades de tesorería necesarias para ello. Si se demostrase el incumplimiento grave de las mismas, la Fundación Séneca podrá proceder a la revocación de la beca, que conllevará para el becario el reintegro de las cantidades correspondientes, incrementadas con los intereses legales.

La Fundación Séneca suscribirá a favor del becario, con fondos separados, un seguro de accidentes que cubrirá las siguientes contingencias:

- Asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria, por cuantía ilimitada, de cualquier accidente acaecido durante el desarrollo de la beca o durante el tiempo necesario para el desplazamiento del becario desde su residencia habitual al Centro de Aplicación por cualquier medio de locomoción.
- Indemnización mínima de 30.050,61 euros por fallecimiento y mínima de 60.101,21 euros por invalidez permanente, cuando ambas situaciones deriven de un accidente acaecido durante el desarrollo del proyecto o durante el tiempo necesario para el desplazamiento del becario al Centro de Aplicación.
- Responsabilidad civil derivada de los hechos que tengan su origen en la actividad realizados por los becarios.

La duración de la beca será de un año desde la fecha de incorporación, prorrogable durante la vigencia del proyecto, mientras esta entidad convocante cuente con la dotación correspondiente por parte del Centro de Aplicación.





CUARTO. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Presentación de solicitudes.

4.1. Sede electrónica. La formalización de la solicitud se realizará telemáticamente y requiere cumplimentar en la sede electrónica de la Fundación Séneca (www.fseneca.es) los datos personales y profesionales, los relativos a la actividad desarrollada y el resto de la información necesaria para la tramitación de la solicitud.

4.2. El solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de usuario, clave de acceso y número de seguridad que aparece en pantalla o mediante la utilización de DNI electrónico o certificados electrónicos, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud. Los solicitantes podrán asimismo obtener información sobre el estado de tramitación de su solicitud en la sede electrónica de la Fundación Séneca: <https://www.fseneca.es/acceso/html/entrada.htm>.

La solicitud se encuentra dividida en las siguientes secciones:

- a) Solicitud. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos que no estén recogidos en el registro de usuarios.
- b) Actividad. En esta sección se introducirán los datos relativos a la actividad a desarrollar.
- c) Datos bancarios. En esta sección se indicarán los datos de la entidad bancaria donde el solicitante desea que le sea ingresada la ayuda en caso de ser concedida.
- d) Anexo "Currículum vitae del solicitante": A través de este anexo se deberá incluir el currículum vitae del solicitante según el modelo del Ministerio competente en materia de ciencia e innovación (modelo normalizado extenso) disponible en la solicitud online.
- e) Anexo "Certificación académica oficial". Este archivo incluirá una copia escaneada de la certificación académica oficial en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas, haciendo constar expresamente que las materias cursadas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente y consignándose la nota media.
- f) Anexo "Acreditación de los méritos alegados en el currículum vitae". Este archivo incluirá una copia escaneada de toda certificación (diploma, título...) que acredite los méritos alegados en el currículum vitae.
- g) Anexo "Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social". Este anexo incluirá copia de los siguientes tres documentos: certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- h) Declaración responsable del solicitante de no hallarse incurso en ninguna de las causas que inhabilitan para la percepción de subvenciones con arreglo al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El solicitante deberá cumplimentar y firmar el documento para posteriormente escanearlo y adjuntarlo a la solicitud.
- i) Anexo "Consentimiento de tratamiento de datos personales del solicitante".

4.3. La presentación de la solicitud conlleva:

- a) El consentimiento para que la Fundación Séneca pueda recabar, por sí o a través de la colaboración de otras administraciones, información sobre la habilitación del candidato para obtener la condición de beneficiario de una ayuda pública conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, incluida la comprobación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales y con la Seguridad Social.
- b) El consentimiento para la comunicación a terceros de los datos recogidos en la misma con objeto del tratamiento posterior de los datos con fines históricos, a los efectos previstos en la





normativa sobre protección de datos y, en especial, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

4.4. Los solicitantes serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en ella. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud o, de detectarse con posterioridad a la renovación de la ayuda, la revocación de la misma, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas y de los intereses correspondientes.

4.5. Cualquier documentación o información aportada con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria no será tomada en cuenta en el proceso de gestión de la solicitud. Quienes no cumplan o no demuestren cumplir, en tiempo y forma, los requisitos exigidos, quedarán excluidos del proceso de renovación. Esto supondrá la pérdida de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.

QUINTO. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes de ayuda a esta convocatoria podrán presentarse durante quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la BDNS. El plazo concluirá a las 14 horas del decimoquinto día.

Las solicitudes que al día y hora de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas o que no cumplan todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán excluidas definitivamente del proceso de evaluación científico-técnica sin ulterior trámite. La documentación e información aportada tras el cierre de la convocatoria no será tomada en cuenta en el proceso de evaluación.

SEXTO. ADMISIÓN, REVISIÓN Y CONCESIÓN.

6.1. Admisión y Revisión.

6.1.1. Comprobación previa. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación Séneca procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la admisibilidad de las mismas que se indican a continuación:

- a) Presentación de las solicitudes dentro de los plazos y cauces establecidos en la convocatoria.
- b) Empleo de los formularios, formatos y modelos habilitados en la convocatoria.
- c) Cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos y condiciones exigidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

Las solicitudes que no cumplan los citados requisitos y condiciones no serán admitidas y, en consecuencia, no podrán ser evaluadas para su renovación.

6.1.2. Evaluación de las propuestas.

6.1.2.1. Las solicitudes presentadas a la beca de nueva adjudicación se evaluarán en función de los siguientes criterios:

- Apartado A. Currículum vitae del solicitante. Se valorarán el expediente académico, que se estimará como mérito preferente (hasta 10 puntos), y el resto de los méritos de carácter académico y científico que muestren el potencial del candidato para el desarrollo de su actividad (hasta un máximo de 2 puntos), incluyendo como tales los premios extraordinarios, becas de investigación disfrutadas, otras licenciaturas o másteres,





artículos científicos y comunicaciones a congresos (hasta un máximo de 12 puntos en el Apartado A).

- Apartado B. Titulación requerida y valoración de la experiencia y conocimientos específicos necesarios para el desarrollo del proyecto (hasta un máximo de 8 puntos en el Apartado B).

El Director del proyecto de investigación pertinente del Centro Tecnológico efectuará un informe de evaluación en función de los mencionados criterios.

6.2. Concesión.

6.2.1. Propuesta de resolución. Concluido el proceso de evaluación, la Fundación Séneca elevará al Presidente del Patronato una propuesta de resolución de concesión o denegación de las ayudas, ajustada al resultado de la evaluación.

6.2.2. Resolución. El Patronato, a través de su Presidente, y recabada la autorización previa prevista en Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dictará Resolución de concesión de la ayuda que corresponda adjudicar, así como las que no hayan sido admitidas o no alcancen la valoración suficiente para ser beneficiarias, conforme a lo previsto en la base 13ª.1 de la Orden de Bases reguladoras.

6.2.3. Relación de suplentes. Los candidatos que hubieran obtenido puntuación inmediatamente inferior a la del adjudicatario de la ayuda de nueva adjudicación podrán ser incluidos en una relación de suplentes, con la que se cubrirán, por su orden, las vacantes producidas de las becas dentro de los tres meses siguientes a la resolución de la convocatoria.

SÉPTIMO. PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN, REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS.

7.1. Publicación.

La resolución de la convocatoria se publicará en la página web de la Fundación Séneca y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y será notificada a los solicitantes. Las normas de ejecución previstas para el adecuado desarrollo de las ayudas concedidas serán, además, notificadas a los beneficiarios. La publicación de la resolución contendrá la relación de las solicitudes renovadas, indicando el NIF, número de expediente, título de la actividad y centro de aplicación. Esta publicación será válida a efectos de notificación.

Durante todo el periodo de duración de la actividad financiada la Fundación Séneca mantendrá, asimismo, comunicación con los beneficiarios a fin de mantenerlos informados sobre cualesquiera cuestiones que afecte al régimen jurídico de sus becas y sus modificaciones, o a su situación particular.

7.2. Aceptación de la ayuda concedida.

Los adjudicatarios podrán aceptar la ayuda accediendo a sus zonas privadas y seleccionando en la misma la convocatoria correspondiente, en la que encontrarán la opción "Aceptar".

7.3. Proceso de revisión.

Dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la Resolución de la convocatoria los solicitantes cuyas becas hayan sido denegadas podrán ejercitar por escrito el derecho de réplica. Las solicitudes de revisión meramente especulativas, insuficientemente fundadas o que se basen en elementos, hechos o circunstancias nuevas que no pudieron tenerse en cuenta en el





proceso de evaluación serán excluidas del proceso de reevaluación, que se realizará en el marco de lo previsto en la Base 14.3 de la Orden reguladora de bases.

OCTAVO. EJERCICIO DE POTESTADES ADMINISTRATIVAS Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

8.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la aprobación de las bases de la convocatoria, la autorización previa de la concesión, las funciones derivadas de la exigencia del reintegro y de la imposición de sanciones, así como las funciones de control y demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas serán ejercidas por los órganos de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación o de la que tenga en su momento las competencias en materia de investigación e innovación científica.

8.2. La aprobación de esta convocatoria es competencia del Presidente del Patronato de la Fundación Séneca, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de los estatutos fundacionales.

NOVENO. ACEPTACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA Y DE SUS BASES REGULADORAS.

La solicitud de una ayuda al amparo de esta convocatoria implica el pleno conocimiento y la aceptación íntegra de las bases reguladoras y de esta convocatoria, así como de las normas y acuerdos que la Fundación Séneca pueda adoptar para la ejecución y seguimiento de las ayudas, y resolución de las dudas surgidas cuya interpretación corresponderá en exclusiva a esta misma entidad convocante.

En Murcia, en la fecha de la firma electrónica.

Juan María Vázquez Rojas
Presidente en funciones del Patronato de la Fundación Séneca
Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

